



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

NOMBRE CONSEJO / COMITÉ		Consejo Superior Universitario			
LUGAR	Sesión híbrida en sala de juntas de Rectoría y mediante enlace meet.google.com/ugc-fbce-zng			ACTA	22
FECHA	20 de diciembre de 2022	HORA INICIO	10:00 a.m.	HORA FIN	12:48 a.m.
REUNIÓN ORDINARIA		REUNIÓN EXTRAORDINARIA		X	

CONVOCADOS / ASISTENTES		ASISTIÓ	
NOMBRE	CARGO / ROL	SI	NO
Adriana María López Jamboos	Delegada del Ministro de Educación Nacional	X	
Daniel Andrés Velásquez Mantilla	Delegado del presidente de la República	X	
Pablo César Cajamarca Martínez	Delegado del Gobernador de Cundinamarca	X	
Lombardo Rodríguez López	Ex rector Universitario		X
Marco Antonio Pinzón Castiblanco	Representante del Sector Productivo	X	
Ana Isabel Mora Bautista	Representante de las Directivas Académicas	X	
Duwer Parra Rodríguez	Representante de los Egresados	X	
Lugo Manuel Barbosa Guerrero	Representante de los Docentes	X	
Dumar Hernán Cruz Villamil	Representante de los Estudiantes	X	
María Ruth Hernández Martínez	Rectora	X	
Sandra Yuliet Moncada Casanova	Secretaria del Consejo	X	

OBJETIVO

Analizar y desarrollar el orden del día correspondiente a la sesión del 20 de diciembre de 2022.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Posesión del señor Duwer Parra Rodríguez como Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario.
3. Revisión y aprobación de las actas 15 y 16 del 2022.

4. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se designa un rector ad hoc para atender lo relacionado con la suscripción de contratos y convenios con el departamento de Cundinamarca.
5. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se expide el Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
6. Socialización efectos de la Resolución 1882 de 2022 sobre los traslados de recursos del Plan de Fomento de calidad (PFC).

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

La secretaria del Consejo, doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova, verificó el quórum requerido para deliberar y decidir en conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto General. Informó que la sesión se desarrollaría de manera virtual mediante la herramienta Google Meet. El Consejo Superior Universitario aprobó la agenda para la sesión por unanimidad.

El doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector, presentó excusa por su inasistencia a la sesión.

2. Posesión del señor Duwer Parra Rodríguez como Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario.

Se autorizó el ingreso a la sesión al doctor Duwer Parra Rodríguez. La doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova - secretaria del Consejo, manifestó que el proceso de elección del Representante de los Egresados se llevó a cabo conforme a la Resolución 1711 del 2022, se cumplió el calendario establecido en dicho acto administrativo, fueron inscritos 8 candidatos de los cuales la mayor votación la obtuvo el doctor Duwer Parra Rodríguez del programa de Administración de Empresas Comerciales - Facultad de Administración y Economía, con un porcentaje de votación del 42.86% respecto a la totalidad de votos, para un periodo de dos (2) años contados a partir del fecha de posesión.

En consecuencia, la Presidenta Dra. Adriana María López Jamboos, procedió a tomar el juramento de rigor, para lo cual el doctor Duwer Parra Rodríguez, prometió cumplir bien y fielmente los deberes de su representación.

Una vez realizada la posesión y presentación del doctor Duwer Parra Rodríguez, cada uno de los consejeros se presentó y dio cálida bienvenida al doctor Duwer Parra Rodríguez como Representante de los Egresados ante este cuerpo colegiado.

Se continua el siguiente punto con la participación del doctor Duwer Parra Rodríguez.

3. Revisión y aprobación de las actas 15 y 16 del 2022.

La doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova - secretaria del Consejo, informó que se remitieron las actas 15 y 16 del 2022 para revisión en el Drive compartido por parte de los miembros del Consejo Superior Universitario; al respecto se recibieron observaciones de forma al acta por parte de la doctora Adriana María López Jamboos - presidente del Consejo, las cuales fueron incorporadas al texto de las mismas.

En consecuencia, la Señora Presidenta procede a poner a consideración del Consejo Superior Universitario el acta 15 del 31 de agosto de 2022, la cual fue aprobada con seis votos a favor. El doctor Daniel Andrés Velásquez Mantilla, delegado del presidente de la República se abstuvo de votar por cuanto no participó en la mencionada sesión.

La doctora Adriana María López Jamboos, presidente del Consejo, colocó a consideración del Consejo Superior Universitario el acta 16 del 15 de septiembre de 2022, la cual fue aprobada con seis votos a favor. El doctor Daniel Andrés Velásquez Mantilla, delegado del presidente de la República se abstuvo de votar por cuanto no participó en la mencionada sesión.

4. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se designa un rector ad hoc para atender lo relacionado con la suscripción de contratos y convenios con el departamento de Cundinamarca.

El Consejo Superior Universitario autorizó el ingreso a la sesión al doctor Juan Manuel Ramírez Montes - jefe de la Oficina Jurídica (E) de la Universidad, quién saludó formalmente al cuerpo colegiado y procedió con la sustentación del proyecto de acuerdo por el cual se acepta un impedimento a la señora rectora y se designa un rector ad hoc para atender lo relacionado con la suscripción de contratos y convenios con el departamento de Cundinamarca; manifestando que surge la necesidad de la designación de un rector ad hoc para atender todos los temas atinentes a contratación con la Gobernación de Cundinamarca.

La razón principal de la necesidad se da puesto que la doctora María Ruth Hernández tuvo vinculación como Secretaria Educación del Departamento de Cundinamarca en el período 2017 – 2019 y en dicha vinculación participó en varios proyectos que en la actualidad se mantienen; uno de ellos, es el fondo transformando vidas en el cual la doctora María Ruth Hernández participó en su estructuración y creación y tiene como finalidad beneficiar a los estudiantes del departamento otorgándoles becas en Instituciones de Educación Superior.

Como la doctora María Ruth Hernández - rectora de la Universidad, participó en este proceso incurre en la causal 2 de la Ley 1437 de 2011, *“haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho”*.

Para el presente caso, se requiere una designación de un rector ad-hoc y no una delegación, puesto que en la figura de delegación conserva la responsabilidad la persona que delega. Realizado el análisis y el estudio jurídico se determinó que la mejor figura jurídica procedente para permitir la participación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en este fondo es la designación de un rector ad hoc y se propone que este rector ad hoc sea quién ostente el cargo de Vicerrector de Investigación, Innovación y Extensión como quiera que la posibilidad de participar y ofrecer programas en el Departamento de Cundinamarca es parte de las estrategias de regionalización que va a implementar la nueva Vicerrectoría de Investigación durante la vigencia 2023.

El Representante de los Estudiantes - Dumar Hernán Cruz Villamil, agradeció la explicación al doctor Juan Manuel Ramírez Montes e indicó que felicita a la administración por el proyecto en el cual desean encaminarse, el cual está destinado a favorecer a los estudiantes que necesitan el acceso a la Educación Superior.

El doctor Marco Antonio Pinzón Castiblanco - Representante de las Directivas Académicas, expresó que hay claridad en las razones por las cuales se requiere aprobar el impedimento de la señora Rectora y el nombramiento ad hoc, es una cuestión bien analizada y encuentra positivo que la Universidad empiece a interactuar en términos reales de convenios y contratos con el Departamento de Cundinamarca. La Universidad puede dar solución a muchas necesidades del departamento; en ese caso la interacción entre la Universidad y el Departamento hará crecer a la Universidad con la prestación de sus servicios en campos de investigación, consultoría y demás.

La doctora María Ruth Hernández Martínez - rectora de la Universidad, informó que a partir de la aprobación del Estatuto de Contratación, la Universidad cuenta con las delegaciones en Vicerrectores e incluso en la Secretaría General; la Rectoría procedió con dichas delegaciones para adelantar y suscribir contratos hasta el monto de 1500 SMMLV, celebradas estas delegaciones se presenta otra situación frente al impedimento que tiene tal como se presenta para celebrar contratos o convenios con el Departamento de Cundinamarca; la doctora María Ruth Hernández aclaró que se ha adelantado el trabajo estos dos años con los municipios de Madrid, Mosquera, Fusagasugá; en todo lo relacionado con la ampliación y todos los registros de los programas académicos y la oferta educativa, para lo cual reposa la evidencia de todas las visitas de pares que ha tenido la Universidad con el ánimo de avanzar con el departamento de Cundinamarca.

En el marco de la responsabilidad y el cuidado, se busca mantener activo el convenio con el departamento de Cundinamarca, en ejercicio específicamente con el fondo de educación superior - transformando vidas; que es realmente una causal clara para traer el punto. Parte del contexto, también tiene que ver con la convocatoria del año 2022, en la cual todas las Universidades podían postularse, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca ganó nuestra representación frente a otras postulaciones y hace parte del Comité del Departamento.

El doctor Juan Manuel Ramírez Montes se retiró formalmente de la sesión.

Una vez realizado en análisis y deliberación del punto la Señora Presidenta proceda a poner consideración del Consejo Superior el proyecto de acuerdo por el cual se designa un rector ad hoc para atender lo relacionado con la suscripción de contratos y convenios con el departamento de Cundinamarca; el cual fue aprobado con ocho votos a favor.

5. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se expide el Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Se autorizó el ingreso a la sesión a la doctora Ruth Nancy García Esguerra - Subdirectora Financiera. La doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova - secretaria del Consejo, evocó las acciones que se desarrollaron, el proyecto de acuerdo se construyó con un estudio juicioso, realizando un paralelo de todos los Estatutos Financieros de las diferentes Instituciones de Educación Superior, , fue publicado en la página web institucional para conocimiento y observaciones por parte de los diferentes estamentos, se presentó por primera vez ante el Consejo Superior Universitario el 04 de octubre de 2022, y allí se designó la subcomisión conformada por la doctora Ana Isabel Mora Bautista, el doctor Luego Manuel Barbosa Guerrero y la doctora Adriana María López Jamboos, quienes sesionaron de manera independiente para revisar el proyecto de acuerdo.

En consecuencia, se procede a dar la palabra a la doctora Ruth Nancy García Esguerra - Subdirectora Financiera, quien presentó la actualización del Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad, informando que la justificación se da por las siguientes razones:

- Se encuentra en el marco del proyecto de actualización normativa, propuesto en el Plan Rectoral (modernización y desarrollo institucional – estructura organización equilibrada y flexible).
- El actual estatuto orgánico de presupuesto fue expedido en 1997, mediante el acuerdo 035.
- Se busca actualizar y compilar la normatividad.
- El manejo financiero y presupuestal estatal ha tenido avances y cambios normativos que deben ser actualizados. Precisión sobre las particularidades del proceso de gestión financiera en las áreas de (Presupuesto, Contabilidad, Inversiones y Tesorería).
- Mejorar el proceso y formalizar las reglas del mismo.

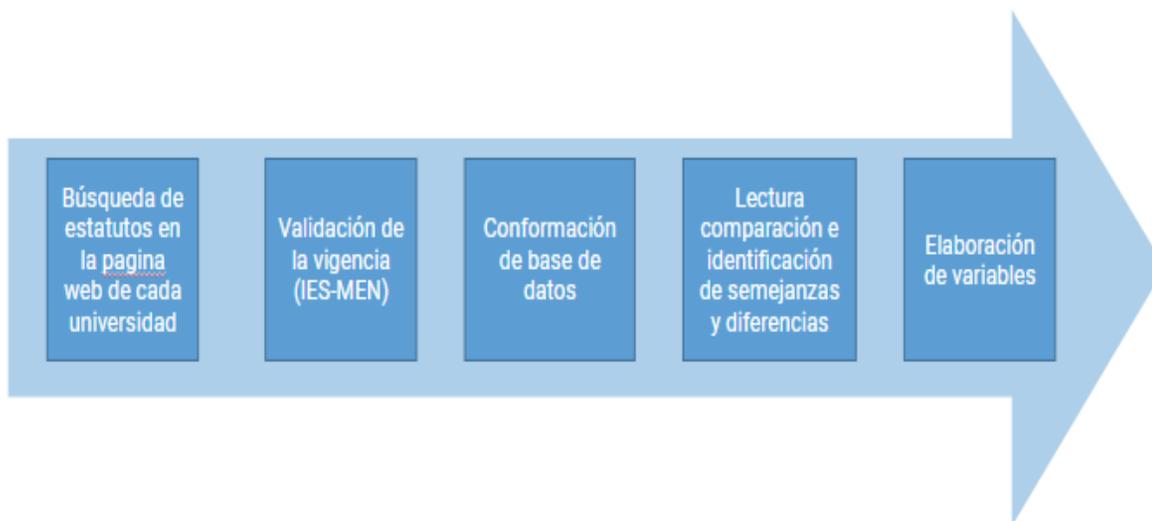
Igualmente, informó que, frente a la revisión histórica, se parte del Acuerdo 035 de 1997 por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. (Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 autonomía y Sentencia C 220 97) y del Acuerdo No 011 de 2000 por el cual se expide el nuevo

Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y se deroga el anterior; se reflejan los siguientes cambios normativos importantes:



En cuanto a la metodología de elaboración del presente Estatuto, se llevó a cabo la Contratación de una Consultora y conformación equipo de trabajo, se realizaron mesas de trabajo con los diferentes estamentos y dependencias de la Universidad, socialización en la página web de la Universitaria y el día 25 de abril de 2022 se remitió a todos los correos de la comunidad universitaria con el fin de recibir observaciones hasta el 29 de abril de 2022, finalmente se realizó la presentación a la Rectoría y se realizó la primera socialización en el Consejo Superior Universitario el 04 de octubre de 2022, de la cual surgió la subcomisión para revisión la cual se reunió los días 13 y 14 de diciembre de 2022.

La doctora Ruth Nancy García Esguerra - Subdirectora Financiera, presentó el estudio comparativo realizado con las Universidades Públicas, tomando como base 34 instituciones; en las cuales se tuvieron en cuenta las siguientes fases:



Como conclusión del estudio comparativo se determinaron las variables más relevantes, algunas con porcentaje y otras con número que permitiera su comparación análisis, de allí se identificaron algunos principios contables en común con varias IES como lo son Anualidad, Planificación, Universalidad, Programación Integral, Especialización, Unidad de Caja; se revisó el sistema presupuestal de todas las universidades para ser tenido en cuenta. A partir del comparativo, se estableció el proyecto de acuerdo que se presenta ante el Consejo Superior Universitario, el cual contempla:

TITULO I DEL RÉGIMEN PRESUPUESTAL		TITULO I DEL RÉGIMEN PRESUPUESTAL	
CAPITULO I	Marco General: comprende los primeros 5 artículos, en los cuales se definen aspectos como el objeto del estatuto, campo de aplicación, marco normativo aplicable en caso de vacíos, estructura financiera de la institución y aplicación del artículo 209 de la Constitución Política, así como el principio de autonomía financiera y presupuestal de que goza universidad.	Del Presupuesto de Gasto: comprende 2 artículos (13 al 14), en los que se definen la composición del presupuesto de gastos: - Funcionamiento, - Servicio de la Deuda e - Inversión. Así mismo se indica las apropiaciones de gastos para la universidad: Gastos de Ley, establecidos en las normas internas, gastos destinados al cumplimiento de la misión y realización de los diferentes planes, créditos legales y para proyectos de fondos especiales.	CAPITULO IV
CAPITULO II	Del sistema presupuestal: comprende 3 artículos (6 al 8), en los que se definen el objeto del sistema presupuestal, la conformación del mismo a través de los diferentes planes y los principios presupuestales que se deben observar en las diferentes etapas del presupuesto.	De la programación presupuestal: comprende 4 artículos (15 al 18), establece la definición de la etapa de programación presupuestal así como los responsables de la preparación y proyección del presupuesto y la prelación de los gastos , además establece banco de proyectos como mecanismo para acceder a la financiación de los proyectos.	CAPITULO V
CAPITULO III	Del Presupuesto de Ingresos: comprende 4 artículos (9 al 12), define los ingresos presupuestales que percibe la universidad y sus clasificaciones: - Corrientes - Recursos de Capital - Contribuciones parafiscales	De la aprobación del presupuesto anual: comprende 5 artículos (19 al 23), en este capítulo se definen los responsables y las instancias de presentación, aprobación y liquidación del presupuesto, así como el responsable de expedir las normas relativas al presupuesto de la universidad.	CAPITULO VI
TITULO I DEL RÉGIMEN PRESUPUESTAL		TITULO I DEL RÉGIMEN PRESUPUESTAL	
CAPITULO VII	De la modificación del presupuesto anual: en sus 6 artículos (24 al 29) se establecen las instancias competentes para realizar modificaciones, así como las causas por las cuales se puede modificar el presupuesto, también define los mecanismos para instrumentar dichas modificaciones (adiciones, traslados, reducciones, aplazamiento de apropiaciones, cambios de fuentes de financiación, correcciones de errores aritméticos y aclaraciones de leyenda presupuestales).	De las vigencias futuras: comprende 6 artículos (41 al 46), define el mecanismo de vigencias futuras para asumir compromisos que excedan la anualidad y las instancias facultadas para su autorización, así como las sus modalidades: - Vigencias Futuras Ordinarias, excepcionales, estratégicas y vigencias expiradas.	CAPITULO X
CAPITULO VIII	De la ejecución del presupuesto: comprende 9 artículos (30 al 38), explica las actividades y mecanismos para adecuada ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, apropiaciones presupuestales, certificados de disponibilidad presupuestal, ordenación de gasto y pago, registro presupuestal, hechos cumplidos.	Del endeudamiento: comprende 2 artículos (47 al 48), define al Consejo Superior Universitario como facultado para autorizar el cupo de endeudamiento, así como los usos y destinaciones de los cupos de endeudamiento.	CAPITULO XI
CAPITULO IX	De las reservas presupuestales y cuentas por pagar: compuestos de 2 artículos (39 al 40), en los cuales se define a que corresponden los mecanismos de cuentas por pagar y reservas, requisitos para constituirlos y plazos.	De las disposiciones comunes del presupuesto: comprende 4 artículos (49 al 52), en este capítulo se establece el flujo de fondos, la autorización de unidad de caja presupuestal, las cajas menores y el plan de cuentas presupuestal CICP.	CAPITULO XII y XIII
		Seguimiento Presupuestal: artículo 53 establece los responsables y mecanismo de reporte para el seguimiento y garantía de la adecuada ejecución presupuestal	
TITULO II SISTEMA CONTABLE Y DE TESORERIA		TITULO II SISTEMA CONTABLE Y DE TESORERIA	
CAPITULO I CONTABILIDAD	Comprende 12 artículos (54 al 65) en los cuales se definen temas relevantes como los principios que contable, las priorización contables , transmisión y revelación de los hechos económicos así como sus responsables , los estados financieros y responsables de su aprobación y seguimiento, estructura del catalogo, los principios y criterios del sistema contable, el proceso de control interno contable.	CAPITULO II TESORERIA	Comprende 5 artículos (66 al 70), en los que se establece como temas principales: la función de la tesorería, definen las instancias competentes para la administración de los recursos, el proceso de recaudo y pago, así como los criterios y lineamientos para las inversiones
	CAPITULO III DISPOSICIONES VARIAS		Este capítulo está compuesto por 4 artículos (71 al 74) en los cuales se dictan las disposiciones finales en cuanto a la implementación del estatuto, las responsabilidades en materia fiscal y disciplinarias de los participantes en relación con el estatuto, la vigencia y derogatoria.

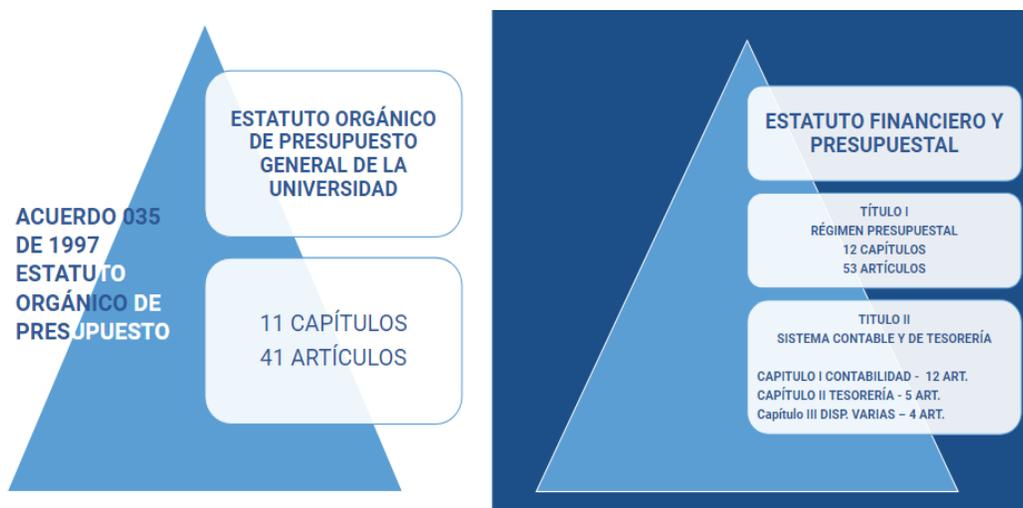
Se resaltan las siguientes facultades a nombre de la Rectoría:

- Definirá las políticas, los objetivos y las metas: Lineamientos.
- Presenta proyecto de presupuesto al Consejo Académico y Consejo Superior Universitario.
- Liquidación del Presupuesto.
- Presentar para aprobación del Consejo Superior Universitario, las adiciones y reducciones al presupuesto.
- Aprueba los traslados presupuestales.
- Incorpora mediante resolución recursos adicionales que tengan destinación específica (nuevas rentas, transferencias adicionales, donaciones) Informa al CSU en la sesión siguiente a su expedición.
- La ordenación del gasto radica en cabeza de la rectoría.
- Podrá celebrar contratos de empréstito, previa autorización del Consejo Superior Universitario.
- Autorizar mediante resolución, la constitución y funcionamiento de la caja menor.
- Certificar los Estados Financieros de la Universidad.
- Determinará la reglamentación y procedimientos para implementar el presente estatuto.
- Aprobar mediante Acuerdo el presupuesto anual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- Aprobará las adiciones al presupuesto.
- Aprobar cupos de endeudamiento.
- Aprobar los Estados Financieros.

Entre las nuevas facultades al Rector se plasman las siguientes:

- Fondos Especiales. El rector podrá crear y reglamentar el funcionamiento de los fondos especiales que requiera la universidad para el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión.
- Incorpora mediante resolución recursos adicionales que tengan destinación específica (nuevas rentas, transferencias adicionales, donaciones). Presenta Informe al CSU en la sesión siguiente a su expedición.
- Certificar los Estados Financieros.

La doctora Ruth Nancy García Esguerra - Subdirectora Financiera, informó que las novedades se presentan en la adición de 6 principios presupuestales: Legalidad, Equilibrio presupuestal, Inembargabilidad, Proyección presupuestal, Flexibilidad y Participación; se incorpora resoluciones orgánicas 040 de 2020 y 048 de 2021 expedidas por la Contraloría General de la República, por medio de las cuales se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal y se incorpora la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.



La doctora Ruth Nancy García Esguerra - Subdirectora Financiera, dio lectura al proyecto de acuerdo por el cual se expide el Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Una vez finalizada la presentación, el doctor Marco Antonio Pinzón Castiblanco - Representante del Sector Productivo, felicitó al equipo de trabajo de la Universidad por el logro del presente acuerdo en el tema presupuestal y financiero, dada su metodología. Es un trabajo que permitió hacer la comparación con las diferentes instituciones universitarias y esa metodología trae beneficios en la construcción del Estatuto que es presentado. El doctor Marco Pinzón hizo reconocimiento a la comisión de los miembros del Consejo Superior Universitario que integraron y dieron el apoyo para obtener el resultado que se presenta.

El doctor Daniel Andrés Velásquez Mantilla - delegado del presidente de la República, reconoció la labor realizada en la actualización del reglamento que es fundamental para la Universidad y solicitó que se hiciera precisión en el artículo cinco de los principios constitucionales a los cuales se hace mención, con el fin de que se plasmen literalmente. La doctora Ruth Nancy García Esguerra - Subdirectora Financiera, acogió la solicitud del doctor Daniel Andrés Velásquez Mantilla - delegado del presidente de la República.

La doctora Adriana María López Jamboos - presidente del Consejo, mencionó que en la subcomisión en la que se trabajó, se habló de la importancia y de la legitimidad que tienen todos los documentos cuando parten de una construcción colectiva y participativa. Entonces, cuando la doctora Ruth García exponía la metodología de la elaboración ella contó la trazabilidad que se hizo, las unidades que fueron consultadas, la socialización en la página web; por ende, sin entrar en ese detalle, pero sí dando cuenta de la trazabilidad y el trabajo que tuvo de fondo el Estatuto es importante redactar un considerando que dé cuenta de ello y sobre el estudio que se hizo, que fue un estudio muy juicioso, buscando un comparativo para dar lugar a un Estatuto pertinente y coherente con lo que se maneja hoy en día en el sector.

Por tanto, la doctora Adriana María López Jamboos - presidente del Consejo, preguntó si la versión presentada ante el Consejo es diferente a la versión del Drive, de ser así consultó si tiene estos ajustes, de lo contrario recomendó, de no haber opinión contraria, que se realicen los mismos.

Así mismo, mencionó que hace referencia a que la versión es distinta por una diferencia en el artículo de vigencias expiradas el cual pidió se compartiera nuevamente en pantalla; preguntando si la modificación obedecía a observaciones realizadas en la subcomisión y aclaró a los compañeros que no estaban en la mesa técnica que, dentro de las observaciones que surgieron se trató el artículo dedicado a vigencias expiradas.

La doctora Ruth Nancy García Esguerra - Subdirectora Financiera, manifestó que en el artículo 44 del Estatuto Financiero y Presupuestal, se quisieron contemplar las vigencias expiradas debido a que se revisaron las demás universidades y es una situación que se presenta, que no es frecuente, pero que es conveniente quede contemplada en el Estatuto. Si bien las vigencias expiradas se pagan mediante un fallo derivado después de demanda, es un proceso costoso para la Universidad y por ello se quiso incluir en el documento para que en lo posible se pueda ejecutar de ser necesario.

La doctora María Ruth Hernández Martínez - rectora de la Universidad, agradeció a la subcomisión, el trabajo en equipo y de apoyo que con análisis de observancia y juicioso realizan siempre los consejeros que se designan para conformar cada una de las subcomisiones que a lo largo de la administración se han podido concertar, trabajar y retroalimentar cada uno de los proyectos de actualización normativa y la expedición de nuevos acuerdos. Ha resultado valioso y se complementa con los roles que tienen los consejeros al interior de su ejercicio laboral y eso ha contribuido mucho.

La doctora María Ruth Hernández Martínez - rectora de la Universidad, solicitó a la doctora Ruth García atender las recomendaciones del doctor Daniel Andrés Velásquez Mantilla y de la doctora Adriana María López Jamboos, recomendaciones que la señora presidenta del Consejo ya ha realizado en anterior oportunidad y que son pertinentes; por lo tanto, debe quedar bien redactada la publicidad, participación y construcción colectiva del Estatuto Financiero y Presupuestal en los considerandos.

Acerca del tema de vigencias futuras, se han trabajado procedimientos y actividades, pero es necesario consolidar en un documento como lo es el Estatuto de Contratación y ahora el Estatuto Presupuestal para que estos procesos sean respaldados. En cuanto al artículo de vigencias expiradas, agradeció al equipo de trabajo quienes siempre acuden a todas las observaciones realizada y sometió una observación a consideración referida al término *“sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que puedan tener los funcionarios de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca por el incumplimiento de sus obligaciones”*, solicitando que al mismo se le ajuste la redacción puesto que se deben atender todas las acciones disciplinarias a que haya lugar cuando ocurra una falta por parte de los funcionarios de la institución.

La doctora Adriana María López Jamboos - presidente del Consejo, manifestó que el tema fue tratado en la subcomisión y con la mesa técnica. Aprovechando la intervención de la doctora María Ruth, se refirió al párrafo anterior al descrito el cual cita *“...Este mecanismo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una*

obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que haya mediado certificado de disponibilidad, ni registro presupuestal.” con el fin de analizarlo a la luz de la casuística y revisar si esta redacción es efectivamente la que más se ajusta.

El artículo en mención se plasmó en el proyecto de Estatuto de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 44. Vigencias expiradas. *Corresponde al mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones contraídas legalmente por la Universidad con el lleno de todos los requisitos contractuales y presupuestales exigibles, que no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia en la cual se asumieron, o no fueron constituidas como reserva presupuestal o cuenta por pagar y que deben ser atendidas con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan.*

Este mecanismo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que haya mediado certificado de disponibilidad, ni registro presupuestal.

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera en coordinación con la Subdirección Financiera y la Oficina Jurídica, establecerá los requisitos que se deben observar para el desarrollo del presente artículo, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que puedan tener los funcionarios de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca por el incumplimiento de sus obligaciones...”

La doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova - secretaria del Consejo, manifestó que lo plasmado indica que la Universidad realizará el pago, puesto que es una obligación contraída; igualmente, indicó que la frase *“sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que puedan tener los funcionarios de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca por el incumplimiento de sus obligaciones”* quiere decir que se iniciaran las acciones disciplinarias que sean necesarias y sugirió que la redacción fuese ajustada para mayor comprensión, de la siguiente manera:

“sin perjuicio del inicio de las actividades administrativas y disciplinarias a que haya lugar...”

El doctor Daniel Andrés Velásquez Mantilla, delegado del presidente de la República, informó que estaba realizando una revisión en la reglamentación sobre la convocatoria a las sesiones del Consejo y llamó la atención sobre el tiempo prudente que deben tener los miembros del cuerpo colegiado para poder revisar los documentos y se debe contemplar esto para las citaciones en la medida que son temas de mucha trascendencia para la Universidad y si es necesario revisar la redacción del presente documento en algunos apartes que pueden generar inquietudes.

El doctor Duwer Parra Rodríguez - Representante de los Egresados, manifestó que se evidencia una discrepancia en el texto y de manera indistinta se puede corregir para que no se preste a mal interpretación.

La doctora Adriana María López Jamboos, presidente del Consejo, indicó que el mensaje de la secretaría general y también de la rectoría es que se debe dar la sanción a que hubiere lugar y se puede subsanar con la redacción en el documento. Ahora bien, es necesario revisar el párrafo anteriormente leído referente al CDP, frente al ejemplo que daba la doctora Ruth Nancy García en la subcomisión. Para este caso, la doctora Adriana María López Jamboos - presidente del Consejo, manifestó que en su concepto no habría lugar a una obligación sin que medie el certificado de disponibilidad presupuestal, aun así la doctora Ruth Nancy García explicaba en la mesa técnica un caso sobre una sanción; por ende, consideró es necesario se busque el mecanismo de redacción para que se ajuste a este tipo

de hecho pero no se abra la puerta a que efectivamente se genere una obligación sin que medie el certificado de disponibilidad presupuestal.

La doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova, secretaria del Consejo, se dispuso a dar lectura a la corrección en la redacción del párrafo anterior la cual quedó así: *“... se llevarán a cabo las acciones administrativas y disciplinarias a que haya lugar...”*

La doctora María Ruth Hernández Martínez - rectora de la Universidad, solicitó que se dejara la redacción más clara, igualmente considerar que se deje en un párrafo para todo el Estatuto y así se subsane en todo el documento el tema.

La doctora Adriana María López Jamboos, presidente del Consejo, sugirió a los miembros del cuerpo colegiado que la administración desde la secretaría general revise con la oficina jurídica la redacción del párrafo único que dé cuenta a lo solicitado por parte de la señora Rectora y dejando la claridad en el párrafo específico, dejando así blindado el Estatuto Presupuestal de cara a cualquier tipo de situación en la que se incurra que pueda constituir una acción disciplinaria.

La doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova, secretaria del Consejo, sugirió que en la última parte disposiciones finales se incluyera un artículo en el cual se disponga que *“la inobservancia de las normas establecidas en el presente estatuto dará lugar al inicio de las acciones administrativas y disciplinarias a que haya lugar”*, proposición acogida por el Consejo.

La doctora Adriana María López Jamboos, presidente del Consejo, solicitó revisar el aparte anteriormente mencionado por ella sobre el certificado de disponibilidad presupuestal. La doctora Ruth Nancy García Esguerra, Subdirectora Financiera, informó que los casos en vigencias futuras cuando no media el certificado de disponibilidad presupuestal se pueden dar cuando por ejemplo hay sanciones por parte de entidades y la universidad no las conoció en el momento oportuno sino hasta la vigencia siguiente; por ejemplo, el caso del Ministerio de Ambiente que pueda dar una sanción sobre el año 2022, se conozca hasta el año 2023 y para ello no haya el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. El presente caso se trata de una obligación originada en la ley y que se debe pagar.

La doctora María Ruth Hernández Martínez, rectora de la Universidad, indicó que es otro tipo de situación que se puede presentar y que se debe aclarar en un artículo diferente y otra figura a la de vigencias expiradas, sin dejar como lo manifiesta la doctora Adriana María López que quede abierto a *“sin que haya certificado de disponibilidad presupuestal”* porque era una situación no conocida.

Una vez aclarado lo anterior, la doctora Adriana María López Jamboos, presidente del Consejo, solicitó remitirse al artículo de fondos especiales e indicó que en el ejercicio que realiza la administración se evidencia una diapositiva en dónde se leen las nuevas facultades que se dan al rector entre ellas, la creación de los fondos especiales en el artículo 51, dando lectura al artículo e informando que no se ha plasmado el concepto de fondos especiales en el Estatuto y si los mismos tienen algún tope y autorización por parte del Consejo superior universitario.

Igualmente, en la medida en que se va a revisar la redacción de los otros dos artículos preguntó si hay lugar a revisar la inclusión de la definición de fondos especiales y cuando hay lugar a ellos, puesto que está plasmado de manera muy general y docencia e investigación es un término en el que cabe todo al interior de una IES

La doctora María Ruth Hernández Martínez, rectora de la Universidad, informó que es importante que se dé esta autorización en la Universidad puesto que otras instituciones ya tienen la facultad para hacerlo, lo cual se reflejó en el comparativo realizado y es necesario adoptar la figura dada la creación de la nueva Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión en la universidad, con el fin de conseguir recursos. En este sentido, sí

consideró que se debe realizar la definición en el Estatuto y si hay lugar a ello se define el tope e incluso más adelante dependiendo como se dé el fondo especial y la consecución de recursos con la nueva vicerrectoría se evalúa la modificación para dar la oportunidad de creación de fondos especiales incluso en las facultades de la universidad, como se da en otras instituciones; pero si es necesario el ajuste en la redacción del Estatuto.

La doctora Adriana María López Jamboos, presidente del Consejo, agradeció por todo el trabajo realizado a la mesa técnica, quiénes hicieron un trabajo juicioso y es necesario seguir considerando toda la trazabilidad que dio origen a todos los proyectos normativos que se emprenden. En este sentido, la presidente del Consejo, sometió a votación por parte del cuerpo colegiado que dados los ajustes que se realizarán en el texto del proyecto de acuerdo con la oficina jurídica, se someta a consideración el proyecto de acuerdo por el cual se expide el estatuto financiero y presupuestal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca mediante sesión virtual asincrónica, esto con base en lo señalado en el reglamento del Consejo Superior Universitario. La proposición fue aprobada por unanimidad del Consejo Superior Universitario.

6. Socialización efectos de la Resolución 1882 de 2022 sobre los traslados de recursos del Plan de Fomento de calidad (PFC).

El Consejo Superior Universitario autorizó el ingreso a la sesión a la doctora Maricela Botero Grisales - jefe (e) de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, quién saludó al consejo y manifestó que el punto es informativo y obedece a unos traslados presupuestales internos que se realizaron de los recursos de Plan de Fomento a la Calidad del 2021, precisando que fue necesario realizar los traslados de algunos proyectos de inversión de acuerdo a solicitud realizada por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional con el fin de atender necesidades tecnológicas para la vigencia 2022.

Según certificación expedida por la Jefe encargada de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, los traslados entre los rubros de Plan de Fomento a la Calidad, corresponden al proyecto de inversión interno: fortalecimiento a la plataforma tecnológica, el cual está enmarcado en la línea Fortalecimiento y Consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad (SIAC).

Acto seguido la doctora Maricela Botero Grisales - jefe (e) de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, procedió a presentar diapositiva del cómo están planteados los proyectos de inversión antes de la modificación así:

CUENTA	RUBRO	CONTRACREDITO	CREDITO
2.3	Inversión	1,001,694,282	1,001,694,282
2.3.2	Adquisición De Bienes Y Servicios	1,001,694,282	1,001,694,282
2.3.2.02	Adquisiciones Diferentes De Activos	1,001,694,282	1,001,694,282
2.3.2.02.01	Materiales Y Suministros	0	100,000,000
2.3.2.02.01	Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria Y Equipo)	0	100,000,000
2.3.2.02.01.003	Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria Y Equipo)	0	100,000,000
2.3.2.02.01.003.01	Fortalecimiento De Equipos De Laboratorios	0	100,000,000
2.3.2.02.02	Adquisición De Servicios	1,001,694,282	901,694,282
2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	1,001,694,282	901,694,282
2.3.2.02.02.008.01	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción Rn	100,000,000	0
2.3.2.02.02.008.01.18	Rot. Creación De Programas Y Ampliación De Cobertura	100,000,000	0
2.3.2.02.02.008.01.18	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción Pfc 2020-2021	901,694,282	901,694,282
2.3.2.02.02.008.03	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción Pfc 2020-2021	901,694,282	901,694,282
2.3.2.02.02.008.03.05	Pfc21: Sistemas Integrados De Gestión	144,726,323	0
2.3.2.02.02.008.03.06	Pfc21: Fort. Autoevaluación Y Acreditación	294,764,183	0
2.3.2.02.02.008.03.07	Pfc21: Fort. Plataforma Tecnológica	0	901,694,282
2.3.2.02.02.008.03.08	Pfc21: Fort. Capacitación Administrativa	7,514,139	0
2.3.2.02.02.008.03.10	Pfc21: Fort. Investigación	282,730,202	0
2.3.2.02.02.008.03.11	Pfc21: Fort. Multilinguismo	87,542	0
2.3.2.02.02.008.03.12	Pfc21: Fort. Relación Egresados	21,851,668	0
2.3.2.02.02.008.03.15	Pfc21: Fort. Creación Programas Y Ampliación Cobertura	150,000,000	0
2.3.2.02.02.008.03.16	Pfc21: Nueva Planta Física	1	0

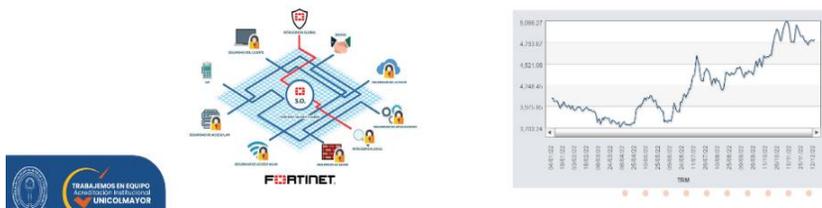
Justificación

Necesidades en tecnología apremiantes:

- + Actualización de Hardware sofisticado para cargue de programas específicos
- + Actualización de parque de dispositivos obsoletos
- + Firewall: Indispensable para seguridad informática

Situación de cotizaciones

- + Recursos adicionales necesarios por incrementos en costos subyacentes (TRM)



Los recursos se adicionaron a mediados del año 2022 pero dado que no se ejecutaron, se decidió el traslado a otro proyecto de inversión. Igualmente, la doctora Maricela Botero informó que ya se realizó la comunicación al Ministerio de Educación Nacional, en dónde se indican estos traslados internos, puesto que una vez se revisa lo aprobado por parte del Ministerio se enmarca en el concepto para fortalecimiento del aseguramiento de la calidad y, por ende, se considera qué es un rubro amplio en el cual entra la ampliación y fortalecimiento de la plataforma tecnológica.

La doctora Adriana María López Jamboos - presidente del Consejo, procedió a explicar a los miembros nuevos del Consejo superior Universitario, que tal como lo explicó la doctora Maricela los recursos Nación fueron adicionados en el presupuesto de la presente vigencia. Que corresponden a recursos adicionales, producto de acuerdos entre estudiantes, docentes, rectores y Gobierno Nacional en 2018; fueron denominados recursos de Plan De Fomento a la Calidad y comprenden unos ejes de inversión. La propuesta de destinación de los mismos se origina en la Universidad, se presenta a la Dirección de Fomento del Ministerio de Educación para un visto bueno técnico, y cuando cuenta con ese visto bueno, viene a Consejo Superior para ser aprobado en un Acuerdo. Considerando la precisión de la doctora Maricela, en la que indica que ya se puso al Ministerio en conocimiento y considerando el alcance del punto que consiste en una socialización, la presidente del Consejo, manifiesta que el Consejo Superior Universitario se da por enterado.

La doctora Adriana María López Jamboos - presidente del Consejo, agradeció la participación y extendió un saludo de Feliz Navidad a todo el seno del Consejo Superior Universitario; de igual manera, el doctor Daniel Andrés Velásquez Mantilla - delegado del presidente de la República, continuó con la felicitación y extendió un saludo a todo el cuerpo del Consejo.

La doctora María Ruth Hernández Martínez - Rectora, agradeció la participación de todos los miembros del cuerpo colegiado que a lo largo de estos dos años han contribuido para el desarrollo de las metas propuestas, apoyando a la administración en construir sobre lo construido y lograr los propósitos institucionales, deseando salud y prosperidad, un diciembre en paz, en compañía de sus familias y disfrutar de estas festividades para poder convocarnos para atender la agenda estratégica que nos queda el año entrante. Tendiendo un abrazo, por el apoyo y el respeto de cada uno de los miembros del Consejo.

La secretaria general informó a la Señora presidenta que se agotó el orden del día.

Siendo las 12:48 a.m. del 20 de diciembre de 2022 se dio por terminada la sesión.

COMPROMISOS O ACUERDOS			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1.	Actas 15 y 16 del 2022. (APROBADAS) .	Secretaría General	20 de diciembre de 2022
2.	Proyecto de acuerdo por el cual se designa un rector ad hoc para atender lo relacionado con la suscripción de contratos y convenios con el departamento de Cundinamarca. (APROBADO) .	Secretaría General	20 de diciembre de 2022

ANEXOS SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	(Relacionar anexos)
-----------	-------------------------------------	----	--------------------------	---------------------

1. Posesión del señor Duwer Parra Rodríguez como Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario.
2. Actas 15 y 16 del 2022.
3. Proyecto de acuerdo por el cual se designa un rector ad hoc para atender lo relacionado con la suscripción de contratos y convenios con el departamento de Cundinamarca con soportes documentales.
4. Proyecto de acuerdo por el cual se expide el Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con soportes documentales.
5. Presentación efectos de la Resolución 1882 de 2022 sobre los traslados de recursos del Plan de Fomento de calidad (PFC) con soportes documentales.

<https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1i-LJDtZeBjYlrd56XD8gt5CC-TIMQv5N>
El audio de la sesión del 20 de diciembre de 2022 hace parte integral de la presente Acta.

PRESIDENTE		SECRETARIO	
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS	NOMBRE	SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
CARGO	DELEGADA MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL	CARGO	SECRETARIA

Acta proyectada por	Tatiana Roa B. – Supernumeraria Secretaría General
---------------------	--